

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

A) NOTAS DE DESGLOSE

I) Notas al Estado de Situación Financiera

Activo

Efectivo y Equivalentes

1. Corresponde a los recursos disponibles de efectivo en cuentas bancarias, valuados al valor de realización. Incluye el saldo de la cuenta bancaria creada y utilizada para la operación de la Asamblea Constituyente. Las inversiones representan el saldo de los depósitos bajo contratos de inversión celebrados con instituciones bancarias, registradas a su valor histórico, incluyendo los intereses devengados, y se integra como sigue:

EFECTIVO Y EQUIVALENTES (CIFRAS A PESOS)		
INTEGRACIÓN	2017-06-30	2016-12-31
BBVA BANCOMER, S.A. (cuenta bancaria número 0159018808)	2,927,894	9,012,516
BBVA BANCOMER, S.A. (cuenta bancaria número 0106301037)	4,421,580	3,748,686
BBVA BANCOMER, S.A. (cuenta bancaria número 0103570371)	0	932,524
BBVA BANCOMER, S.A. (cuenta bancaria número 0109849726)	520,096	0
BBVA BANCOMER, S.A. (cuenta bancaria número 0159290443)	168,648	199,450
BBVA BANCOMER, S.A. (cuenta bancaria número 0109392378) Asamblea Constituyente	0	100,000
BBVA BANCOMER, S.A. (cuenta bancaria número 0159907297)	1,238	98,704
Banco Mercantil del Norte, S.A. (cuenta bancaria número 0612866229)	46,259	50,358
Banco Santander (México), S.A. (cuenta bancaria número 65-50125868-7)	34,425	34,425
Scotiabank Inverlat, S.A. (cuenta bancaria número 0100915805)	15,581	15,548
BBVA BANCOMER, S.A. (cuenta bancaria número 0198039569)	0	0
Scotiabank Inverlat, S.A. (cuenta bancaria número 00106052916)	0	0
Scotiabank Inverlat, S.A. (cuenta inversión número 310915805)	87,506,514	80,051,660
Banco Mercantil del Norte, S.A. (cuenta inversión número 0501474151)	0	15,289,543
BBVA BANCOMER, S.A. (cuenta inversión número 2027601115)	6,068,353	9,975,111
Banco Santander (México), S.A. (cuenta inversión número 66-50125868-7)	0	0
TOTAL	101,710,588	119,508,525

Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir

2. Los derechos a recibir efectivo y equivalentes están formados, principalmente, por los deudores por anticipos de la tesorería a corto plazo, las cuentas por cobrar a corto plazo y los fondos revolventes que utilizan mandos superiores de las distintas unidades administrativas para el desarrollo de sus funciones.

DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO Y EQUIVALENTES Y BIENES O SERVICIOS A RECIBIR (CIFRAS APESOS)		
INTEGRACIÓN	2017-06-30	2016-12-31
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	0	153,355
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	250,000	20,000
Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo	2,968,651	1,323,200
Préstamos Otorgados a Corto Plazo	81,666	2,500
TOTAL	3,300,317	1,499,055

Bienes Disponibles para su Transformación o Consumo (inventarios)

3. Las existencias, adquisiciones, consumos y las operaciones en general, se controlan mediante registros basados en inventarios perpetuos, valuados mediante el método de costo promedio de adquisición.

INVENTARIOS (CIFRAS APESOS)		
INTEGRACIÓN	2017-06-30	2016-12-31
Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	4,021,458	7,808,846
Materiales y artículos de construcción y de reparación	5,899,581	6,508,624
Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	-78,915	3,439,878
Alimentos y utensilios	3,887,889	2,738,074
Combustibles, lubricantes y aditivos	1,509,219	1,509,219
Herramientas, refacciones y accesorios menores para consumo	2,681,596	1,156,527
Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	2,356,002	656,657
TOTAL	20,276,830	23,817,825

Inversiones Financieras

4. La Asamblea Legislativa del Distrito Federal no cuenta con inversiones financieras a largo plazo.

Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

5. En este rubro se refleja el valor del mobiliario, equipo y activos intangibles propiedad de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal determinado sobre la base de costo histórico de adquisición menos su depreciación o amortización acumulada al 30 de junio de 2017. Las adiciones al 30 de junio de 2017 ascendieron a \$16,655,721 pesos (bienes muebles) y \$5,443,477 pesos (activos intangibles), y la depreciación y amortización del ejercicio a \$11,466,973 de pesos.

BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES (CIFRAS A PESOS)		
INTEGRACIÓN	2017-06-30	2016-12-31
Equipo de cómputo y de tecnologías de la información (depreciación anual - 33.3 por ciento)	72,880,437	60,980,500
Mobiliario y Equipo (depreciación anual - 10.0 por ciento)	31,248,498	31,079,950
Equipos de comunicación y telecomunicación (depreciación anual - 10.0 por ciento)	22,932,131	22,932,131
Cámaras fotográficas y de vídeo (depreciación anual - 33.3 por ciento)	20,696,798	20,696,798
Automóviles y equipo terrestre (depreciación anual - 25.0 por ciento)	9,909,977	9,909,977
Otros equipos (depreciación anual - 10.0 por ciento)	9,566,010	9,312,316
Equipos y aparatos audiovisuales (depreciación anual - 33.3 por ciento)	11,445,318	7,111,777
Sistemas de aire acondicionado (depreciación anual - 10.0 por ciento)	3,285,740	3,285,740
Otros mobiliarios y Equipo de administración (depreciación anual - 10.0 por ciento)	2,312,503	2,312,503
Equipo médico y de laboratorio (depreciación anual - 20.0 por ciento)	1,048,601	1,048,601
Bienes artísticos, culturales y científicos (depreciación anual - 10.0 por ciento)	461,448	461,448
Herramientas y maquinas herramientas (depreciación anual - 10.0 por ciento)	348,219	348,219
Muebles excepto de oficina y estantería (depreciación anual - 10.0 por ciento)	19,369	19,369
Suma el Mobiliario y Equipo	186,155,049	169,499,329
Activos Intangibles (amortización anual - 33.3 por ciento)	22,605,627	17,162,149
Menos: Depreciación y Amortización Acumulada	-153,783,993	-142,317,019
TOTAL	54,976,683	44,344,459

Estimaciones y Deterioros

6. La Asamblea Legislativa del Distrito Federal no ha determinado estimaciones de cuentas incobrables o de inventarios.

Otros Activos

7. La cuenta de otros activos corresponde, principalmente, a los depósitos en garantía por el arrendamiento de módulos de atención, orientación y quejas ciudadanas, que utilizan los Diputados para el desarrollo de sus funciones, así como las parte de las instalaciones de transmisión del canal televisivo de la Asamblea.

Pasivo

1. Respecto de las obligaciones a cargo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se enlistan los pasivos circulantes que se tienen registrados al cierre del periodo que se informa, tal y como se muestra a continuación:

CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO (CIFRAS EN PESOS)		
RUBRO	2017-06-30	2016-12-31
Retenciones y Contribuciones por pagar a corto plazo	24,372,470	79,438,069
Proveedores por pagar a corto plazo	6,509,444	12,861,958
Provisión a corto plazo para cubrir pasivos laborales	6,068,352	9,975,111
Cuotas de Seguridad Social	4,031,322	4,579,992
Otros pasivos a corto plazo	3,240,893	852,310
Remuneraciones por pagar	36,681	4,873
TOTAL	44,259,162	107,712,313

La provisión a corto plazo para cubrir pasivos laborales (Fondo Emergente Laboral) se estableció para cubrir las indemnizaciones y compensaciones de retiro que por mandato judicial se cubran al personal y se integra por las estimaciones anuales de dichas obligaciones así como por los rendimientos financieros de dicho fondo.

II) Notas al Estado de Actividades

Ingresos de Gestión

1. Los ingresos que recibe la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y que destina para el ejercicio de sus atribuciones constitucionales, básicamente, provienen de los recursos presupuestarios previstos en Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para

el Ejercicio 2017, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 29 de diciembre de 2016, mismos que recibe a través de ministraciones que efectúa la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México a la cuenta bancaria de la Asamblea destinada para tal efecto, de acuerdo con las fechas establecidas en el calendario de ministraciones correspondiente.

Asimismo, recibe otros ingresos provenientes de rendimientos por la inversión de recursos, penalizaciones a proveedores por incumplimiento, licitaciones, recuperaciones por siniestros o robos, venta de activo fijo y/o desperdicio, entre otros, cuyos montos, se consideran ingresos excedentes para la Asamblea, consecuentemente, dichos ingresos son susceptibles de ampliación al presupuesto. No se omite señalar que solo en el caso de que la Comisión de Gobierno autorice la ampliación total o parcial de dichos ingresos, para su aplicación en alguna de las partidas presupuestarias, se afectan contablemente a la cuenta de ingresos que corresponda; así mismo, se aplica el registro presupuestal de la ampliación líquida en las cuentas contables respectivas. Al respecto, se presentan los ingresos obtenidos durante el periodo que se informa:

INGRESOS DE GESTIÓN (CIFRAS A PESOS)		
INTEGRACIÓN	2017-06-30	2016-12-31
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,013,512,899	1,985,457,828
Ingresos Financieros	4,082,105	7,707,854
Otros Ingresos y Beneficios Varios	498,229	12,120,023
TOTAL	1,018,093,233	2,005,285,705

Gastos y Otras Pérdidas:

1. A continuación se presentan las siguientes cuentas de gastos de funcionamiento, transferencias, subsidios y otras ayudas, participaciones y aportaciones, otros gastos y pérdidas extraordinarias, así como los ingresos y gastos extraordinarios:

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS (CIFRAS EN PESOS)		
INTEGRACIÓN	2017-06-30	2016-12-31
Servicios Personales	691,399,237	1,447,876,797
Materiales y Suministros	13,570,235	26,710,391
Servicios Generales	108,136,772	194,819,281
Ayudas Sociales	138,972,310	311,910,285
Otros Gastos	11,466,973	20,154,010
TOTAL	963,545,527	2,001,470,764

III) Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública

1. Las modificaciones en el rubro de Patrimonio Generado ocurridas al cierre del periodo que se informa, derivan única y exclusivamente del traspaso del Resultado del Ejercicio 2016 por un monto de \$3,814,942 al rubro de Resultados de Ejercicios Anteriores, asimismo, por la determinación del nuevo Resultado del Ejercicio al 30 de junio del ejercicio fiscal de 2017, por un monto de \$54,547,706.

IV) Notas al Estado de Flujos de Efectivo

Efectivo y equivalentes

1. El análisis de los saldos inicial y final que figuran en la última parte del Estado de Flujo de Efectivo en la cuenta de efectivo y equivalentes es como sigue:

EFECTIVO Y EQUIVALENTES (CIFRAS A PESOS)		
RUBRO	2017-06-30	2016-12-31
Efectivo en Bancos – Tesorería	8,135,720	14,192,211
Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)	93,574,868	105,316,314
TOTAL DE EFECTIVO Y EQUIVALENTE	101,710,588	119,508,525

V) CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASÍ COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES

La conciliación se presentará atendiendo a lo dispuesto por la Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL		
Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables		
Correspondiente del 01 de enero al 30 de junio de 2017		
1. Total de Egresos (presupuestarios)		\$969,733,951
2. Menos egresos presupuestarios no contables		22,099,198
Mobiliario y equipo de administración	\$12,068,484	
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	\$4,333,542	
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$0	
Vehículos y equipo de transporte	\$0	
Equipo de defensa y seguridad	\$0	
Maquinaría, otros equipos y herramientas	\$253,695	
Activos Biotécnicos	\$0	
Bienes inmuebles	\$0	
Activos intangibles	\$5,443,477	
Obra pública en bienes propios	\$0	
Acciones y participaciones de capital	\$0	
Compra de títulos y valores	\$0	
Inversiones en fideicomisos, mandatos y otros análogos	\$0	
Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	\$0	
Amortización de la deuda pública	\$0	
A deudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)	\$0	
Otros Egresos Presupuestales No Contables	\$0	
3. Más gastos contables no presupuestales		\$15,910,774
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	\$11,466,973	
Provisiones	\$0	
Disminución de inventarios	\$3,540,996	
Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	\$0	
Aumento por insuficiencia de provisiones	\$0	
Otros Gastos	\$0	
Otros Gastos contables No Presupuestales	\$902,805	
4. Total de Gasto Contable (4 = 1 - 2 + 3)		\$963,545,527

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL		
Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables		
Correspondiente del 01 de enero al 30 de junio de 2017		
1. Ingresos Presupuestarios		\$ 1,030,158,170
2. Mas ingresos contables no presupuestarios		\$ 0
Incremento por variación de inventarios	\$ 0	
Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	\$ 0	
Disminución del exceso de provisiones	\$ 0	
Otros ingresos y beneficios varios	\$ 0	
Otros ingresos contables no presupuestarios	\$ 0	
3 Menos ingresos presupuestarios no contables		\$ 12,064,937
Productos de capital	\$ 0	
Aprovechamientos de capital	\$ 0	
Ingresos derivados de financiamiento	\$ 0	
Otros ingresos presupuestarios no contables	\$ 12,064,937	
4. Ingresos Contables (4 = 1 + 2 - 3)		\$ 1,018,093,233

b) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

Las cuentas de orden se utilizan para registrar movimientos de valores que no afecten o modifiquen el balance del ente, sin embargo, su incorporación en libros es necesaria con fines de recordatorio contable, de control y en general sobre los aspectos administrativos, o bien para consignar sus derechos o responsabilidades contingentes que puedan o no presentarse en el futuro.

Las cuentas que se manejan para efectos de este documento son las siguientes:

Cuentas de Orden Contables y Presupuestarias:

No se tienen cuentas de Orden Contables y, con respecto, a las cuentas de Orden Presupuestarias se informa, de manera agrupada, las cuentas de ingresos y cuentas de egresos, de la siguiente manera:

Asamblea Legislativa del Distrito Federal		
Cuentas de Orden Presupuestarias		
Correspondiente del 1 de enero al 30 de junio del 2017		
Cuentas de Orden Presupuestarias de Ingreso		
	Saldo Deudor	Saldo Acreedor
Ingreso Estimado	1,903,067,108	0
Modificaciones a los Ingresos Autorizados	16,645,272	0
Ingresos por Ejecutar	0	889,554,209
Ingresos Recaudados	0	1,030,158,171
Cuentas de Orden Presupuestarias de Egresos		
Presupuesto de Egresos Aprobado	0	1,903,067,108
Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado		16,645,272
Presupuesto de Egresos por Ejecutar	818,007,526	0
Presupuesto de Egresos Comprometido	131,970,903	0
Presupuesto de Egresos Devengados	5,427,953	0
Presupuesto de Egresos Ejecutado	2,830,403	0
Presupuesto de Egresos Pagado	961,475,995	0

c) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. Introducción

Los Estados Financieros de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, a la Asamblea, pero, sobretodo, a los ciudadanos.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, (artículo 73, frac. XXVIII) otorga la facultad al Poder Legislativo Federal para expedir leyes que regulan la práctica contable en los tres poderes de la Federación, de los Estados y la Ciudad de México, incluyendo las Entidades y Organismos de la Administración Pública en los tres órdenes de gobierno (entes públicos), sentando las bases jurídicas para la armonización contable y de las cuentas públicas. Con base en la disposición anterior, el 31 de diciembre de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), la cual tiene por objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de la información financiera de los entes públicos; el registro y fiscalización de activos, pasivos, ingresos, gastos y, en general medir la eficacia y eficiencia del gasto y la inversión de recursos públicos; estableciendo la instalación del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) como órgano de coordinación para armonizar la contabilidad gubernamental, quién tiene a su cargo la emisión de normas contables y lineamientos para la generación de la información financiera y presupuestal de los entes públicos.

Para dar cabal cumplimiento a la LGCG, las disposiciones emitidas por la CONAC tienen el carácter de obligatorias para las Entidades Federativas y la Ciudad de México, quienes deben adoptarlas e implementarlas para su aplicación, publicándolas en los medios oficiales escritos y electrónicos de difusión local.

De acuerdo a la LGCG vigente al 31 de diciembre de 2015, todos los entes públicos, incluidos los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, deben armonizar sus sistemas contables sobre la base acumulativa de sus operaciones, reconociendo los ingresos y egresos en el momento en que son devengados, en apego al Marco Conceptual, los Postulados Básicos y los Manuales de Contabilidad Gubernamental, ajustándolos al desarrollo de los elementos técnicos y normativos definidos cada año como sigue:

- Adecuar sus registros contables y presupuestarios para alinearlos al plan de cuentas, los clasificadores armonizados, los catálogos de cuentas con sus matrices de conversión para el registro automático de sus operaciones en los momentos contables y presupuestarios correspondientes, que permitan su interrelación automática.

- Realizar los registros contables armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances; disponer de catálogos de cuentas y emitir información contable, presupuestaria y programática sobre las bases técnicas prevista en esta Ley;
- Efectuar los registros contables del patrimonio y su valuación; generar los indicadores de resultados sobre el cumplimiento de sus metas; y publicar información contable, presupuestaria y programática, en sus respectivas páginas de internet, para consulta de la población en general, y
- Emitir las cuentas públicas conforme a la estructura establecida en esta Ley, así como publicarlas para consulta de la población en general.

Como parte de los trabajos realizados por la ALDF, referentes a la Armonización Contable, la Asamblea ha adoptado los acuerdos emitidos por la CONAC.

2. Panorama Económico y Financiero

Se informa que una de las principal condiciones económico- financieras bajo las cuales el ente público estuvo operando; y las cuales influyeron en la toma de decisiones de la administración fue la inflación, misma que durante el ejercicio 2016 fue de 3.36% y durante 2015 de 2.13%.

3. Autorización e Historia

a) Fecha de creación del ente.

La Asamblea de Representantes del Distrito Federal nace como órgano de representación ciudadana, con facultades para dictar bandos, ordenanzas y reglamentos de policía y buen gobierno, el 10 de agosto de 1987. Con dichas facultades funcionaron la I y la II Asamblea hasta que, como parte del resultado de la Reforma Política del Distrito Federal, mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de octubre de 1993, se eleva a la Asamblea de Representantes como órgano de gobierno con las facultades legislativas establecidas en la Ley para el Distrito Federal. En ese entonces la III Asamblea de Representantes del DF pasó a ser la I Legislatura del Distrito Federal que actualmente conocemos como Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en virtud de un nuevo Decreto publicado el 22 de agosto de 1996, el cual señala que dicha Asamblea estará integrada por Diputados.

De acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (Asamblea o la ALDF), ésta se define como el Órgano de Gobierno Local, autoridad a la que corresponde ejercer la función legislativa la Ciudad de México, consecuentemente, está facultada para expedir normas de observancia general y



PARLAMENTO
ABIERTO
La voz de la ciudadanía

*“2017: año del Centenario de la Promulgación
de la Constitución Política de los
Estados Unidos Mexicanos de 1917”*

obligatoria en el Distrito Federal con el carácter de leyes o decretos expresamente determinadas por la Constitución.

La Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y la Ley Orgánica de la Asamblea, le otorgan autonomía presupuestaria y de gestión en su carácter de Órgano de Gobierno, estableciendo que manejará, administrará y ejercerá de manera autónoma su presupuesto. También en los términos del Estatuto de Gobierno, la Asamblea tiene la facultad de expedir su Ley Orgánica, la que será enviada al Jefe de Gobierno del Distrito Federal únicamente para que ordene su publicación.

Su Ley Orgánica establece que en cumplimiento de sus atribuciones, la Asamblea actuará conforme al principio de transparencia y de rendición de cuentas, ninguna autoridad podrá ejecutar mandamientos judiciales o administrativos sobre los bienes destinados al servicio de la Asamblea, ni sobre las personas o bienes de sus miembros en el interior del Recinto Legislativo.

Es importante señalar, que el día 29 de enero de 2016 se publicó el Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México. Como consecuencia del mismo, se crea la Ciudad de México como una entidad federativa con autonomía en todo lo concerniente a su régimen interior y a su organización política y administrativa, en los términos que establezca la Constitución Política de la Ciudad de México. El ejercicio del Poder Legislativo se deposita en la Legislatura del Distrito Federal. El titular del Poder Ejecutivo se denomina Jefe de Gobierno de la Ciudad de México. El ejercicio del Poder Judicial se deposita en el Tribunal Superior de Justicia, el Consejo de la Judicatura y los juzgados y tribunales que establezca la Constitución Política de la Ciudad de México. El gobierno de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México estará a cargo de las Alcaldías, que son órganos político administrativos que se integrarán por un Alcalde y por un Concejo electos para un periodo de 3 años. Asimismo, se establece el régimen transitorio para la composición de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, encargada de aprobar y expedir la Constitución Política de la Ciudad de México.

4. Organización y Objeto Social

a) Objeto social

La Asamblea Legislativa es el órgano local de gobierno de la Ciudad de México (antes Distrito Federal) al que le corresponde la función legislativa de la Ciudad de México, en las materias que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos le otorga, en los términos del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, así como ejercer las demás atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, entre ellas:

- Legislar en el ámbito local, en las materias que le señalan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal;
- Presentar iniciativas de leyes o decretos en materias relativas al Distrito Federal ante el Congreso de la Unión;
- Examinar, discutir y aprobar anualmente a más tardar el día veinte de diciembre de cada año la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos y, en su caso, las reformas, modificaciones, adiciones y derogaciones al Código Fiscal y a la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente, todos del Distrito Federal, excepto cuando en dicho mes inicie su encargo el Jefe de Gobierno, en cuyo caso la fecha límite será el día veintisiete del mismo mes. En ambos supuestos, se remitirá al día siguiente de su aprobación al Jefe de Gobierno para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal a más tardar el 31 de diciembre.
- Formular observaciones al Programa General de Desarrollo del Distrito Federal que le remita el Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su examen y opinión;
- Formular su proyecto de presupuesto que enviará oportunamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que éste ordene su incorporación en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal. La Asamblea maneja, administra y ejerce de manera autónoma su presupuesto;
- Revisar la Cuenta Pública del año anterior que le remita el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para lo cual dispone de un órgano técnico denominado Auditoría Superior de la Ciudad de México, que se rige por la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México y su Reglamento Interior, y depende, para su funcionamiento, de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;
- Aprobar los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, de acuerdo con los procedimientos y requisitos establecidos en la ley de la materia;
- Decidir sobre las propuestas y las designaciones que haga el Jefe de Gobierno del Distrito Federal de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, así como, ratificar dichas propuestas y designaciones, en su caso, así como tomarles la protesta correspondiente;

- Elegir a los Magistrados del Tribunal Electoral del Distrito Federal, propuestos por el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, con el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Asamblea Legislativa, en términos de lo dispuesto por el Capítulo IV del Título Sexto del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Capítulo II del Título Quinto de este ordenamiento;
- Conocer y calificar la renuncia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, la cual sólo podrá aceptarse por motivos graves y conceder, en su caso, las licencias que éste solicite; así como designar, en caso de falta absoluta por renuncia o por cualquiera otra causa, un sustituto que termine el encargo;
- Aprobar la propuesta del Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, en los términos dispuestos en la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; así como, designar a los consejeros de la misma;
- Elegir a los miembros del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, de acuerdo con lo que dispone el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y la ley correspondiente;
- Designar a dos Consejeros de la Judicatura del Distrito Federal, en los términos de la fracción II de la Base Cuarta del Apartado C del artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Designar o remover al titular de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, y al titular de la Contraloría General de dicha Entidad de Fiscalización Superior, en términos de lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y por la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México;
- Nombrar a los titulares de la Oficialía Mayor, Tesorería General, Contraloría General, Coordinación General de Comunicación Social, Director de Instituto de Investigaciones Legislativas, Director de la Unidad de Estudios de Finanzas Públicas, al titular de la Coordinación de Servicios Parlamentarios, así como al titular del Canal Televisivo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;
- Conocer cuando los Diputados sean separados de su encargo y resolver sobre su sustitución, así como aprobar, en su caso, las solicitudes de licencia de sus miembros para separarse de su encargo;



“2017: año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917”

b) Principal actividad

En el cumplimiento de sus atribuciones, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal procura el desarrollo de la Ciudad de México y sus instituciones, vela por los intereses sociales en las materias de su competencia, salvaguardando el estado de derecho y la sana convivencia con los órganos de Gobierno Locales y Poderes Federales, expidiendo normas de observancia general y obligatoria en la Ciudad de México con el carácter de leyes o decretos en las materias

expresamente determinadas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo, puede realizar foros de consulta pública, promoción, gestión, evaluación de las políticas públicas y supervisión de las acciones administrativas y de gobierno, encaminadas a satisfacer las necesidades sociales de la población de la entidad. Además, vigila la asignación, aplicación y transparencia de los recursos presupuestales disponibles de la hacienda pública local, actuando conforme al principio de transparencia y los mecanismos de rendición de cuentas de acuerdo con lo establecido en los ordenamientos de la materia.

c) Ejercicio fiscal

Corresponde del 1º. de enero al 30 de junio de 2017.

d) Régimen jurídico

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, definen como el Órgano de Gobierno Local, autoridad a la que corresponde ejercer la función legislativa de la Ciudad de México, consecuentemente, está facultada para expedir normas de observancia general y obligatoria en la Ciudad de México con el carácter de leyes o decretos expresamente determinadas por la Constitución.

e) Consideraciones fiscales del ente.

De conformidad con lo dispuesto en el Título III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, vigente, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal no es contribuyente del Impuesto Sobre la Renta, teniendo solo la obligación de retener y enterar el impuesto, exigiendo que la documentación reúna los requisitos fiscales, en términos de Ley.



“2017: año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917”

f) Estructura organizacional básica

La Asamblea Legislativa se integra por sesenta y seis Diputados conforme al proceso que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la ley de la materia y demás disposiciones legales aplicables. La Asamblea se renueva en su totalidad cada tres años y por ningún motivo se prorroga su mandato. Los trabajos que realizan los Diputados a la Asamblea Legislativa durante el ejercicio de sus tres años de encargo, constituyen una Legislatura, misma que se identifica con el número romano sucesivo que corresponda, a partir de la creación de este órgano legislativo. La instalación de la Asamblea Legislativa está a cargo de una Comisión Instaladora, la cual se integra y funciona en los términos que señala el Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Dicha Comisión Instaladora convoca a los Diputados, miembros de la nueva Legislatura a más tardar dos días antes del inicio del primer período ordinario de sesiones, para la elección de la primera Mesa Directiva, la cual se integra conforme a las disposiciones aplicables de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. La Mesa Directiva es el órgano encargado de dirigir las funciones del Pleno de la Asamblea durante los períodos de sesiones, la misma mantiene la composición plural de la Asamblea y está integrada por un presidente, cuatro vicepresidentes, dos secretarios y dos prosecretarios, electos por mayoría de los diputados presentes en la sesión correspondiente, quienes durarán en su cargo un mes, sin posibilidad de reelección para el periodo inmediato en el mismo cargo. Asimismo, la Comisión de Gobierno es el órgano interno de gobierno permanente y expresión de pluralidad de la Asamblea encargado de dirigir y optimizar el ejercicio de las funciones legislativas, políticas y administrativas de la misma; como órgano colegiado impulsa acuerdos, consensos y decisiones a este efecto se reunirá cuando menos dos veces al mes. La Comisión de Gobierno está integrada por los coordinadores de cada uno de los Grupos Parlamentarios, más otros tantos Diputados del grupo con mayoría absoluta en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Es importante señalar, que el día de la clausura de cada período ordinario de sesiones, el pleno de la Asamblea nombra una Diputación Permanente y su Mesa Directiva, misma que debe instalarse inmediatamente después de concluido el período ordinario de sesiones, y funcionar hasta la apertura del siguiente periodo ordinario de sesiones. La Diputación Permanente de la Asamblea es el órgano deliberativo que sesiona durante los recesos de esta.

La Asamblea cuenta con comisiones y comités que requiere para el cumplimiento de sus atribuciones, las cuales se integran proporcionalmente al número de Diputados que acuerde la Comisión de Gobierno, sin que pueda exceder de nueve el número de sus integrantes, ni menor de cinco, salvo que la Comisión de Gobierno acuerde por excepción y de manera justificada una integración diferente. Las Comisiones son órganos internos de organización para el mejor y más expedito desempeño de las funciones legislativas, políticas, administrativas, de fiscalización e investigación de la Asamblea, y los Comités son órganos auxiliares de carácter administrativo, para realizar tareas diferentes a las de las comisiones. Cada Comité tiene una Secretaría Técnica,



“2017: año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917”

que está bajo la dirección del Presidente del mismo, a la que corresponde apoyar los trabajos del Comité.

La Asamblea dispone de las siguientes unidades administrativas: La Oficialía Mayor, la Tesorería, la Contraloría General, la Coordinación General de Comunicación Social, el Instituto de Investigaciones Parlamentarias, la unidad de Estudios de Finanzas Públicas, así como el titular de la Coordinación de Servicios Parlamentarios y el Canal Televisivo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Cabe señalar, que también existen los Grupos Parlamentarios, mismos que se integran cuando menos por dos Diputados que tienen un mismo origen partidario y/o pertenecen a un mismo partido, los cuales actúan en forma orgánica y coordinada en todos los trabajos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a efecto de garantizar la libre expresión de las corrientes ideológicas. En ningún caso pueden constituir un Grupo Parlamentario separado, los Diputados que tienen un mismo origen partidario y/o pertenecen a un mismo partido. Ningún diputado puede formar parte de más de un Grupo Parlamentario, pero habiéndose separado del primero se considerara sin partido o independiente. Asimismo, cuando de origen existan Diputados pertenecientes a diferentes partidos políticos y que no alcancen el número mínimo para constituir un Grupo Parlamentario, podrán asociarse a efecto de conformar una Coalición Parlamentaria con la denominación que acuerden previamente y siempre que la suma de sus integrantes sea mayor a dos.

Por otro lado, el día 30 de abril de 2014, el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprobó el dictamen relativo a tres iniciativas para la creación del Canal Televisivo de la misma, con el fin de difundir de manera más adecuada las actividades de este Órgano Legislativo, aprobándose modificaciones a la Ley Orgánica y al Reglamento para el Gobierno Interior, publicándose estos en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con fecha 15 de mayo de 2014. Asimismo, la Asamblea celebró con el Gobierno del Distrito Federal un “Convenio General de Coordinación” con el propósito de establecer las bases generales de coordinación para que dentro de la multiprogramación de canal 21, se genere una señal para la emisión de contenidos y programas. A partir del día 3 de junio de 2015, el Instituto Federal de Telecomunicaciones aprobó a Canal 21 la autorización de multiprogramación para la transmisión del Canal de la Asamblea, por lo que, la Comisión de Gobierno instruyó a las áreas administrativas, para que en el ámbito de sus atribuciones implementen los procesos administrativos a efecto de diseñar, estructurar y ejecutar todas las acciones jurídicas administrativas y presupuestales para dar sustento necesario y suficiente para la creación de la unidad administrativa del canal televisivo de la Asamblea.



“2017: año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917”

g) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fiduciario

Con fecha 9 de julio de 2003, la II Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, contrató el Fideicomiso No. 15059-0 con el Banco Nacional de México, S.A., Institución de Banca Múltiple (Fiduciario), con la finalidad de crear un Fondo de Ahorro en beneficio de los trabajadores técnicos operativos de base y, en su caso, de confianza de la Asamblea.

Por otro lado, con fecha 11 de marzo de 2011, la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, constituyó el Fideicomiso denominado Fondo de Apoyo a la Educación y del Empleo de las y los Jóvenes del Distrito Federal, con recursos financieros que ascendieron a \$150,000,000 incluidos en el presupuesto de egresos de la Asamblea autorizado para ejecutar el programa de apoyo antes citado a cargo del Fideicomiso, con las modalidades y reglas de operación que en su oportunidad estableció el Comité Técnico como autoridad máxima del Fideicomiso. En términos del artículo 78 Bis del Reglamento para el Gobierno Interior de la ALDF, los recursos que se integraron al Fideicomiso fueron diferentes a los destinados al programa legislativo de la Asamblea, motivo por el cual, los estados financieros de la Asamblea, no incluyen las operaciones ni el patrimonio del Fideicomiso. En el ejercicio 2013, el día 8 de agosto, la VI Legislatura ordenó iniciar los procedimientos para extinguir el Fideicomiso y el programa a su cargo, previo cumplimiento de las obligaciones contraídas durante su vigencia. Para garantizar que los jóvenes que habían sido beneficiados con el Fideicomiso, pudieran continuar sus estudios, se ordenó la creación de un nuevo programa a cargo de la Asamblea, denominado Programa de Apoyo a la Educación de la Juventud del Distrito Federal.

5. Bases de Preparación de los Estados Financieros

Las Normas de Información Financiera que la Asamblea aplica como bases especiales para el registro de sus operaciones, la preparación de sus Estados Financieros y Presupuestales, están diseñadas para ejercer el Presupuesto que de manera autónoma elabora, administra y ejerce en cumplimiento de sus propias leyes en su calidad de Órgano Legislativo del Gobierno de la Ciudad de México, a las disposiciones reglamentarias aplicables, así como, a los acuerdos prescritos por la Comisión de Gobierno y su Comité de Administración. En el ejercicio 2016, de acuerdo con dichas normas, el registro de las operaciones se efectúa en forma acumulativa bajo el método de devengado, es decir la contabilización de las transacciones se realiza conforme a la fecha en que se realizan las operaciones, independientemente de la fecha de cobro o de pago de los derechos y obligaciones que las originan.



“2017: año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917”

Ejercicio Presupuestal de Ingresos y Gastos.

La Asamblea opera con recursos presupuestales transferidos por el Gobierno de la Ciudad de México a la Tesorería de la ALDF para cubrir sus gastos de operación e inversión que de manera colegiada y autónoma determina para realizar sus actividades legislativas.

En los Estados Financieros preparados por la Administración de la Asamblea se incluye el Estado del Ejercicio Presupuestal por operaciones realizadas a partir de los ingresos obtenidos por transferencias del Gobierno de la Ciudad de México que le permiten efectuar las erogaciones por concepto de gastos e inversiones aprobadas para cada ejercicio, efectuando de manera simultánea el registro contable y presupuestal de las operaciones de acuerdo con su naturaleza.

El control de la disponibilidad presupuestal y del presupuesto comprometido, se realiza con base en relaciones mensuales de cuentas por pagar por partida, emitidas por la Subdirección de Registro y Control Presupuestal. Al finalizar el mes se concilian las cifras presupuestales con los registros contables.

Es importante señalar, que el día veintiocho de noviembre de 2016, se celebró el convenio de colaboración entre la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México con el fin de establecer las bases generales, mecanismos de apoyo, acompañamiento y actividades conjuntas, en sus respectivos ámbitos de su competencia, comprometiéndose la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a aportar los servicios administrativos que fueron necesarios para el cumplimiento del objetivo de la Asamblea Constituyente. Así como, llevar a cabo la difusión necesaria para dar a conocer los trabajos que desempeñen los Asambleístas Constituyentes. En cuanto al aspecto financiero, representa un monto de \$20,000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 M.N.) que la Asamblea se comprometió a transferir al Constituyente sujetándose a la apertura de una cuenta bancaria de cheques específica con firmas mancomunadas de la Asamblea y el Constituyente, realizar todos los pagos mediante cheque nominativo y el Constituyente a resguardar la documentación soporte de los pagos.

6. Políticas de Contabilidad Significativas

Las principales políticas contables utilizadas por la Asamblea se detallan a continuación:

- a) Inversiones temporales. Corresponden a contratos de inversión en instituciones bancarias que se presentan al valor de adquisición con los intereses devengados al cierre cada período contable.

- b) Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo. Las cuentas por cobrar se registran al valor histórico en la fecha en que fueron celebradas las operaciones y no se tiene establecida la política de crear reserva para cuentas incobrables.
- c) Almacén de Materiales y Suministros de Consumo. Las existencias, adquisiciones, consumos y las operaciones en general, se controlan mediante registros basados en inventarios perpetuos, valuados mediante el método de costo promedio de adquisición.
- d) Bienes Muebles, Mobiliario y Equipo. Se encuentra registrado al costo histórico de adquisición, valores estimados y a valores referenciales para su control.
- e) Cuentas por pagar. El pasivo se registra al momento de recibir los bienes o servicios al valor original pactado en las operaciones contratadas y devengadas.
- f) Ingresos y Otros Beneficios. Los ingresos por aportaciones de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México y productos financieros derivados de las inversiones, se registran cuando se devengan y reciben.
- g) Gastos. Los gastos de operación y de inversión se registran en la contabilidad cuando se devengan, independientemente de cuando se pagan.
- h) Indemnizaciones y compensaciones de retiro. La estimación anual de las indemnizaciones y compensaciones de retiro que se deban pagar al personal, en ciertos casos de despidos, afectan a los gastos de cada ejercicio y los mandatos judiciales para efectuar dichos pagos se cargan a una cuenta de provisión de pasivo establecida para ese propósito específico.

7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal no cuenta con activos y pasivos en moneda extranjera, por lo que no presenta riesgo cambiario.

8. Reporte Analítico del Activo

a) Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos.

BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES (CIFRAS A PESOS)		
INTEGRACIÓN	2017-06-30	2016-12-31
Equipo de cómputo y de tecnologías de la información (depreciación anual - 33.3 por ciento)	72,880,437	60,980,500
Mobiliario y Equipo (depreciación anual - 10.0 por ciento)	31,248,498	31,079,950
Equipos de comunicación y telecomunicación (depreciación anual - 10.0 por ciento)	22,932,131	22,932,131
Cámaras fotográficas y de video (depreciación anual - 33.3 por ciento)	20,696,798	20,696,798
Automóviles y equipo terrestre (depreciación anual - 25.0 por ciento)	9,909,977	9,909,977
Otros equipos (depreciación anual - 10.0 por ciento)	9,566,010	9,312,316
Equipos y aparatos audiovisuales (depreciación anual - 33.3 por ciento)	11,445,318	7,111,777
Sistemas de aire acondicionado (depreciación anual - 10.0 por ciento)	3,285,740	3,285,740
Otros mobiliarios y Equipo de administración (depreciación anual - 10.0 por ciento)	2,312,503	2,312,503
Equipo médico y de laboratorio (depreciación anual - 20.0 por ciento)	1,048,601	1,048,601
Bienes artísticos, culturales y científicos (depreciación anual - 10.0 por ciento)	461,448	461,448
Herramientas y maquinas herramientas (depreciación anual - 10.0 por ciento)	348,219	348,219
Muebles excepto de oficina y estantería (depreciación anual - 10.0 por ciento)	19,369	19,369
Suma el Mobiliario y Equipo	186,155,049	169,499,329
Activos Intangibles (amortización anual - 33.3 por ciento)	22,605,627	17,162,149
Menos: Depreciación y Amortización Acumulada	-153,783,993	-142,317,019
TOTAL	54,976,683	44,344,459

9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos

Con fecha 9 de julio de 2003, la II Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, contrató el Fideicomiso No. 15059-0 con el Banco Nacional de México, S.A., Institución de Banca Múltiple (Fiduciario), con la finalidad de crear un Fondo de Ahorro en beneficio de los trabajadores técnicos operativos de base y, en su caso, de confianza de la Asamblea.

Por otro lado, con fecha 11 de marzo de 2011, la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, constituyó el Fideicomiso denominado Fondo de Apoyo a la Educación y del Empleo de las y los Jóvenes del Distrito Federal, con recursos financieros que ascendieron a \$150,000,000 incluidos en el presupuesto de egresos de la Asamblea autorizado para ejecutar el programa de apoyo antes citado a cargo del Fideicomiso, con las modalidades y reglas de operación que en su oportunidad estableció el Comité Técnico como autoridad máxima del

Fideicomiso. En términos del artículo 78 Bis del Reglamento para el Gobierno Interior de la ALDF, los recursos que se integraron al Fideicomiso fueron diferentes a los destinados al programa legislativo de la Asamblea, motivo por el cual, los estados financieros de la Asamblea, no incluyen las operaciones ni el patrimonio del Fideicomiso. En el ejercicio 2013, el día 8 de agosto, la VI Legislatura ordenó iniciar los procedimientos para extinguir el Fideicomiso y el programa a su cargo, previo cumplimiento de las obligaciones contraídas durante su vigencia. Para garantizar que los jóvenes que habían sido beneficiados con el Fideicomiso, pudieran continuar sus estudios, se ordenó la creación de un nuevo programa a cargo de la Asamblea, denominado Programa de Apoyo a la Educación de la Juventud del Distrito Federal.

10. Reporte de la Recaudación

No Aplica

11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda

No Aplica

12. Calificaciones otorgadas

No Aplica

13. Proceso de Mejora

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal como parte de la mejora continua y del fortalecimiento de sus controles internos llevo a cabo, durante el ejercicio 2015, una actualización sus principales manuales de organización y administrativos, terminando dicho proceso en agosto de dicho ejercicio. Durante el ejercicio 2016 adecuaciones a sus manuales de políticas y procedimientos.

14. Información por Segmentos

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal solo tiene la única actividad de legislar, por lo que no considera necesario revelar la información financiera de manera segmentada.

15. Eventos Posteriores al Cierre

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal informa al público que no existe efecto en sus estados financieros por aquellos hechos ocurridos en el período posterior al que informa.

16. Partes Relacionadas

En la Asamblea Legislativa del Distrito Federal no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.